EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE - EDTB
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO

ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

Mediante el presente documento, se lleva a cabo el Estudio de Necesidad y Conveniencia para adelantar por parte de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE, la contratación de la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL ALQUILER, MANTENIMIENTO, MONTAJE, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE Y LOS CORREGIMIENTOS DE PUERTO LÓPEZ Y PUERTO CLAVER, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", obras que serán financiadas con los recursos provenientes del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. **CONV-470–2026** suscrito el 8 de octubre de 2026 con el Municipio de El Bagre, el alcance de dicho contrato es realizar acciones de vigilancia y control de carácter técnico, administrativo y financiero a las obras contratadas para el ALQUILER, MANTENIMIENTO, MONTAJE, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE Y LOS CORREGIMIENTOS DE PUERTO LÓPEZ Y PUERTO CLAVER, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos contractuales, especificaciones, al igual que el cumplimiento de la legislación laboral, ambiental, de seguridad industrial y la demás leyes y decretos que le sean aplicables; sin ejercer labores y acciones que le son prohibidas a la Interventoría realizar.

En este sentido, es obligación de las entidades estatales adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales y la consecución del objeto social de las Instituciones.

Por lo anterior, se requiere contratar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL ALQUILER, MANTENIMIENTO, MONTAJE, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE Y LOS CORREGIMIENTOS DE PUERTO LÓPEZ Y PUERTO CLAVER, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA" con una persona natural o jurídica, que tenga la capacidad jurídica, financiera, técnica y administrativa para llevar a cabo los trabajos y entregar en óptimo nivel los espacios físicos que estos bienes constituyen.

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

1. Necesidad que se pretende satisfacer
2. Razones de conveniencia y oportunidad
3. Definición técnica y económica del servicio, que soportan el estudio.
4. Condiciones del contrato
5. Análisis de riesgo de la contratación

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

La EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE, es una empresa industrial y comercial del Estado, del orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera. La EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE, tiene por objeto principal gestionar, liderar, promover y coordinar mediante sistemas de cooperación, integración inmobiliaria o reajuste de tierras u otros, la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores del suelo urbano y rural, mediante programas de renovación y redesarrollo urbano y rural, para el desarrollo de proyectos estratégicos en el suelo urbano, rural y de expansión con el fin de mejorar la competitividad del municipio y calidad de vida de sus habitantes; así como realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público; además de promover alianzas público privada para generar desarrollo, progreso y trabajo para la comunidad.

Así mismo la empresa podrá realizar la gestión y operación urbana e inmobiliaria, la formulación, gerencia, adquisición predial, actualización catastral, desarrollo de proyectos inmobiliarios, la implementación de instrumentos de gestión del suelo conforme con la ley 388 de 1997, las normas que la modifiquen adicionen o sustituya, así como la consultoría de planes, programas y proyectos urbanos e inmobiliarios.

En desarrollo de su objeto celebrará todo tipo de acuerdos de voluntades con entidades de cualquier naturaleza jurídica, nacionales o extranjeras, independiente de su régimen contractual con la finalidad de liderar intervenciones, consultorías, así como estructurar, desarrollar, administrar y ejecutar cualquier tipo de proyectos de obra civil o que impliquen la intervención material sobre cualquier inmueble, incluso su vigilancia, dándole la capacidad de desarrollar su propio objeto en el ámbito municipal, departamental y nacional.

La EDTB realizó la gestión necesaria con el Municipio de El Bagre y se suscribió el Contrato Interadministrativo No. **CONV-470–2026** suscrito el 8 de octubre de 2026. Dentro del alcance del mismo se encuentra la realización de "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL ALQUILER, MANTENIMIENTO, MONTAJE, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE Y LOS CORREGIMIENTOS DE PUERTO LÓPEZ Y PUERTO CLAVER, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA". Como obligación de la EDTB se encuentra la definir los requisitos técnicos, administrativos y financieros de las obras a ejecutar, respetando los procesos contractuales y precontractuales existentes.

El alumbrado navideño constituye una actividad de carácter temporal que permite resaltar espacios representativos del municipio, generar escenarios para el encuentro y disfrute de la comunidad y visitantes, y contribuir a la promoción de actividades culturales y turísticas durante la época decembrina. En este sentido, se busca intervenir sectores estratégicos de la zona urbana y de los corregimientos, entre ellos parques, plazoletas, avenidas, cicloruta, puente La Libertad y otros espacios públicos previamente identificados por la Administración Municipal.

De acuerdo con los recorridos y visitas realizadas por profesionales de la Secretaría de Planeación Municipal, se identificaron los espacios que requieren la instalación y/o mantenimiento de elementos de alumbrado y decoración navideña en la zona urbana y rural. Entre estos se encuentran los parques Bijao, Cornaliza, La Floresta y Yamesies, la plazoleta de la Policía Nacional, la zona de la cicloruta, la Zona Rosa, el puente La Libertad y diferentes corredores viales y avenidas de la cabecera municipal; así como el parque principal y la avenida principal de los corregimientos de Puerto Claver y Puerto López.

Es importante señalar que el Municipio de El Bagre cuenta actualmente con diferentes figuras y elementos decorativos adquiridos en vigencias anteriores, los cuales pueden ser reutilizados mediante actividades de mantenimiento, adecuación, instalación y puesta en funcionamiento, complementándolos con elementos adicionales que permitan conformar una propuesta integral de alumbrado navideño. Esta condición hace necesario contar con una adecuada planeación técnica, administrativa y logística para garantizar la correcta utilización de los elementos existentes y la incorporación de los nuevos elementos requeridos.

La Administración Municipal no cuenta directamente con la totalidad del personal especializado, equipos, capacidad logística y estructura administrativa necesarios para desarrollar de manera integral las actividades requeridas, particularmente aquellas relacionadas con la gestión, administración de recursos, estructuración y desarrollo de las actividades contractuales necesarias para la ejecución del alumbrado navideño.

Por lo anterior, se considera necesario celebrar un **contrato interadministrativo de mandato sin representación con la Empresa de Desarrollo Territorial de El Bagre – EDTB**, entidad pública que, de acuerdo con su naturaleza jurídica y objeto institucional, cuenta con facultades para gestionar, liderar,

coordinar, administrar y ejecutar proyectos, así como para celebrar acuerdos de voluntades con entidades estatales y desarrollar actividades relacionadas con la estructuración, administración y ejecución de proyectos. La contratación directa permitirá articular las capacidades institucionales de ambas entidades para el cumplimiento de la finalidad pública perseguida.

La EDTB, en desarrollo del contrato interadministrativo, tendrá a su cargo la gestión y administración de los recursos destinados al cumplimiento del objeto contractual y adelantará, de conformidad con su régimen jurídico y su Manual de Contratación, las actuaciones y procesos contractuales derivados que sean necesarios para garantizar el alquiler, mantenimiento, montaje, instalación, operación, desmontaje y demás actividades requeridas para la ejecución del alumbrado navideño.

La celebración del contrato interadministrativo permitirá al Municipio contar con el apoyo de una entidad pública con capacidad administrativa, técnica y operativa para desarrollar de manera integral las actividades requeridas, optimizando los recursos públicos, facilitando la gestión contractual y fortaleciendo el seguimiento y control de las actuaciones necesarias para la ejecución del proyecto.

En consecuencia, el Municipio de El Bagre pretende satisfacer la necesidad identificada mediante la celebración de un contrato para el **ALQUILER, MANTENIMIENTO, MONTAJE, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE Y LOS CORREGIMIENTOS DE PUERTO LÓPEZ Y PUERTO CLAVER, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, garantizando que las actividades se desarrollen de manera oportuna, eficiente y conforme con las especificaciones técnicas definidas por la Administración Municipal y con los fines estatales asociados al mejoramiento de los espacios públicos, la integración comunitaria, el fortalecimiento de las tradiciones culturales y la promoción del municipio durante la temporada navideña.

La contratación propuesta responde, por tanto, a una necesidad concreta, actual y debidamente identificada de la Administración Municipal, y se encuentra orientada al cumplimiento de los objetivos institucionales y de planeación territorial, mediante la articulación de capacidades entre el Municipio de El Bagre y la Empresa de Desarrollo Territorial de El Bagre – EDTB.

LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El Bagre es un municipio de Colombia, localizado en la subregión del Bajo Cauca del departamento de Antioquia. Limita por el norte con el departamento de Bolívar, por el sur con los municipios de Segovia y Zaragoza, y por el oeste con los municipios de Zaragoza, Caucasia y Nechí. Su cabecera municipal está a 284 kilómetros de la ciudad capital Medellín.

Este municipio está ubicado a 50 metros sobre el nivel del mar y tiene un clima tropical con una temperatura que oscila entre los 28 y 30 grados centígrados. Cuenta con una extensión de 1.563 km² y su economía se basa en el oro, la plata, la ganadería, el arroz y la madera, en la siguiente imagen se aprecia la ubicación de esta.



Colombia Antioquia El Bagre

Imagen 1. Ubicación general del proyecto en el departamento. Fuente: Google Earth Pro.

➢ LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA DEL PROYECTO Y NECESIDADES A SATISFACER.

La Alcaldía Municipal de una forma tradicional ha venido realizando la decoración navideña, como un atractivo turístico para los ciudadanos y visitantes que en época decembrina visitan no solo la zona urbana sino también los corregimientos de Puerto Claver y Puerto López, buscando con ello fortalecer las tradiciones y contribuir estéticamente con la decoración de las avenidas y parques públicos, que de alguna manera deben propiciar espacios amables y acordes a la época de navidad como atractivo turístico siendo éste un sector de desarrollo que está vinculado dentro del Plan de Desarrollo 2024 - 2027 "LA MISION QUE NOS UNE".

Por lo anterior, es importante la contratación de este servicio por empresas especializadas en decoración e iluminaciones navideñas, con el fin de brindar una iluminación de alumbrado navideño que considere la circulación de vehículos y cuyas áreas se encuentre dentro de los límites del municipio y cuyo diseño, suministro e instalación; tome en cuenta todos los factores que influyen a la hora de realizar un diseño como tipología de la vía, lugares a iluminar, caracterización de la misma, necesidades lumínicas del lugar, actividades a realizar en dicho lugar, nivel de seguridad del lugar, elección de las luminarias de acuerdo a nivel de potencia y flujo luminoso, dimensiones de las partes que conforman la vía como lo son senderos peatonales, antejardines, zonas verdes, calzadas, ciclo rutas, etc.
La iluminación navideña y con esto el alquiler, mantenimiento, montaje e instalación del alumbrado está divido en dos zonas, la cual se detalla a continuación:

- **ZONA URBANA**

Luego de recorridos por profesionales adscrito a la Secretaria de Planeación se determinó que la localización de estos tal y como se observa en la imagen 2.



Imagen 2. Localización de iluminación navideña en avenidas y parques **Fuente:** Google Earth Pro.

En la imagen anterior se observa la intervención del parque Bijao, Cornaliza, La Floresta, Yamesies, además de la plazoleta de la Policía Nacional y la zona de la cicloruta, mientras que las avenidas estas contaran con la respectiva iluminación La Juventud (glorita – estación de policía), Echeverri (aeropuerto El Tomín – glorieta), Parque Yamesies (intersección con la av. Echeverri – entrada urbanización Bosques de Mineros), puente La Libertad y como último sector la conocida Zona Rosa

- **ZONA RURAL**

Esto lo comprenden los corregimientos de Puerto López y Puerto Claver el cual contara con la iluminación en la avenida principal y el parque principal en cada uno de los corregimientos tal y como se observa en la imagen 3 y 4 respectivamente.



Imagen 3. Localización de iluminación en el corregimiento de Puerto Claver.
Fuente: Google Earth Pro.

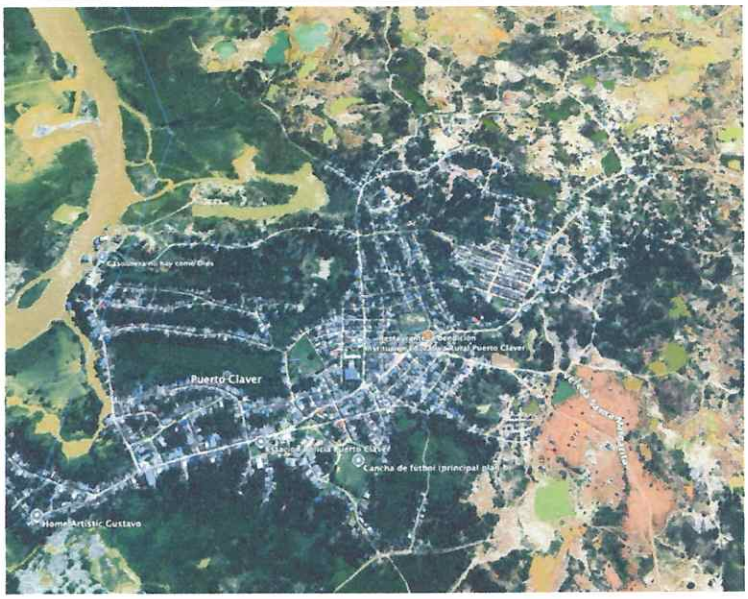


Imagen 4. Localización de iluminación en el corregimiento de Puerto López.
Fuente: Google Earth Pro.

CÓMO SATISFACER LA NECESIDAD:

Desde la Alcaldía municipal y en aras de garantizar un alumbrado llamativo para que los visitantes y la comunidad Bagreña contemplen en esta época navideña un atractivo especial por su alumbrado en los ocho (8) parques a intervenir (6 zona urbana y dos corregimientos), zona de la cicloruta, plazoleta de la policía (zona urbana), puente La Libertad (El Bagre – Zaragoza), zona rosa, cinco (5) avenidas (3 zona urbana y 2 corregimiento).

Por todo lo anterior se concluye que es una necesidad del municipio, a través de la Secretaria de Planeación, realizar el alquiler, mantenimiento, montaje e instalación del alumbrado navideño, convirtiendo al municipio en una experiencia cultural y de alegría para la comunidad y de gran impacto e importancia para ciudadanos y visitantes, siendo, además, motor de empleo y nuevas redes de interacción social y visibilidad en el bajo cauca. A continuación, se observan imágenes ilustrativas de elementos decorativos imperantes en este.



Imagen 5. Estructuras decorativas para postes (separador central, andenes, parques, espacio público)



Fotografía 6. Estructuras decorativas para andenes, parques, espacio público.



Imagen 7. Luces navideñas tipo manguera en



Imagen 8. Árbol navideño de diámetro 2,5m.

zonas verdes, parques y andenes.



Imagen 9. Arco navideño con dimensiones de 3m x 2,5m



Imagen 10. Estructura navideña para conformación de cielo estrellado en la zona rosa

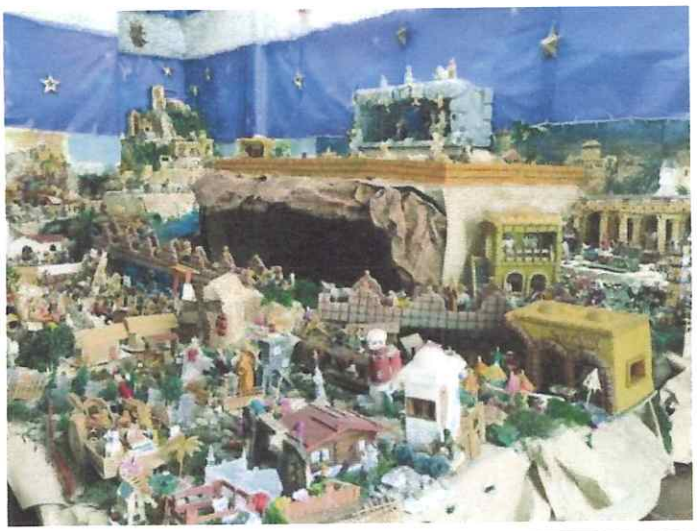


Imagen 11. Estructura para pesebre navideño.

La Administración Municipal, ejecutara las actividades desglosadas con suficiente ilustración y cuyas intervenciones están acorde con el desarrollo de los programas y proyectos relacionados con el contrato interadministrativo y el promover las tradiciones culturales del Municipio, asegurando que la población en general pueda disfrutar de una época de unidad familiar y tradición navideña, a través de la mejora de la infraestructura municipal. Lo anterior está enmarcado en el Plan de Desarrollo 2024 - 2027 "LA MISION QUE NOS UNE" y de la cual se desprende este contrato cuyo objeto es **"ALQUILER, MANTENIMIENTO, MONTAJE, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE Y LOS CORREGIMIENTOS DE PUERTO LÓPEZ Y PUERTO CLAVER, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"**.

Para tal fin, los profesionales vinculados a la Alcaldía Municipal llevan a cabo las respectivas visitas en los áreas tanto de la zona urbana como rural que comprende este contrato e identifican cuales espacios deben ser atendidos por esta administración, de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional de 1991, el Articulo 1, prevé: Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Y en su artículo 2, dispone:***"... Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación."***

Lo anterior enmarcado en el Plan de gobierno en la "LA MISION QUE NOS UNE":

LÍNEA ESTRATÉGICA: 1: HUMANIZANDO CON JUSTICIA SOCIAL.

SECTOR: CULTURA.

PROGRAMA: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.

OBJETIVO PROGRAMÁTICO: Fomentar el desarrollo integral de la comunidad mediante la promoción de la cultura local, el acceso equitativo a manifestaciones artísticas y culturales, y el fortalecimiento de la identidad cultural del municipio, a través de la mejora de la infraestructura cultural, la diversificación de la oferta cultural y el apoyo a artistas y gestores culturales locales.

INDICADOR DE PRODUCTO: 330105300. Eventos de promoción de actividades culturales realizados.

PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN EL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA.

FICHA: 202500000003323.

La EDTB adelantó el proceso para el ALQUILER, MANTENIMIENTO, MONTAJE, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE Y LOS CORREGIMIENTOS DE PUERTO LÓPEZ Y PUERTO CLAVER, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, por lo tanto, se hace necesario contratar interventoría que se encargue de la vigilancia, seguimiento y control durante la etapa de ejecución de las obras.

El contratista deberá cumplir con lo estipulado en las siguientes normas:

El Alcance de las Especificaciones describen el marco técnico del contrato, los cuales deberá cumplir el contratista de la obra en la construcción de Proyecto:

El Decreto 943 del 30 de mayo de 2018 "Por el cual se modifica y adiciona la sección 1, capítulo 6 del título III del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015, relacionado con la prestación del servicio de alumbrado público"

OTRAS NORMAS:

El Decreto único 1073 de 2015 y la Resolución CREG 123 de 2011, establece que es competencia del Municipio prestar el servicio de alumbrado público dentro del perímetro urbano y el área rural comprendida en su jurisdicción.

Los materiales y accesorios deben de ser de primera calidad y deben contar con la certificación ISO del lugar de donde fueron fabricados.

2. DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES PRINCIPALES

La Interventoría tiene como alcance realizar acciones de vigilancia y control de carácter técnico, administrativo y financiero a las obras contratadas para el ALQUILER, MANTENIMIENTO, MONTAJE, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE Y LOS CORREGIMIENTOS DE PUERTO LÓPEZ Y PUERTO CLAVER, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos contractuales, especificaciones, al igual que el cumplimiento de la legislación laboral, ambiental, de seguridad industrial y la demás leyes y decretos que le sean aplicables; sin ejercer labores y acciones que le son prohibidas a la Interventoría realizar. Los alcances serán entre otros lo siguientes:

a) Actividades técnicas

Como funciones generales que desarrolla la Interventoría dentro de los aspectos técnicos, se pueden enumerar las que se consideran las más representativas, sin olvidar que existan otras de índole particular para cada tipo de obra.

Iniciación de las obras, verificación del replanteo y establecimiento del programa de ejecución de obras. Control de programación y avance de obras, a través de la ruta crítica.

Revisión, aprobación y coordinación, de la señalización preventiva que se requiera en la obra.

Verificar oportuna y permanentemente los ítems y las cantidades de obra establecidas en el contrato, a partir de la información suministrada y presentar un informe a la EDTB sobre los aspectos que repercutan en el normal desarrollo del contrato y que puedan implicar modificaciones al mismo.

Verificar que el contratista cumpla las normas y especificaciones técnicas establecidas para el desarrollo del contrato. En caso de identificación de cambios en las especificaciones, deberá informar a la EDTB para su evaluación y aprobación.

Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos. Para lo anterior, el interventor exigirá al contratista efectuar los ensayos de laboratorio o pruebas necesarias para el control de calidad de los mismos, así como realizará los ensayos de laboratorio pruebas requeridas para verificar y aprobar que el contratista esté cumpliendo con las normas y especificaciones técnicas establecidas para el contrato.

Velar por el cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato, efectuando controles periódicos de las actividades programadas, así mismo recomendar los ajustes a los que haya lugar. En caso de incumplimiento, el interventor deberá informar oportunamente al supervisor del contrato y sugerir si es del caso la aplicación de los procedimientos sancionatorios establecidos en el contrato.

Estudiar y decidir los requerimientos de orden técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones estas deberán someterse al estudio de la EDTB previo concepto de la interventoría.

Controlar que el contratista cuente con la infraestructura física y el recurso humano suficiente para adelantar la implementación de los requerimientos exigidos por las entidades competentes a través de las licencias y/o permisos otorgados para el desarrollo del contrato.

Emitir el concepto sobre los análisis de precios elaborados por el constructor en caso de necesitarse.

Control de recursos, tales como materiales, mano de obra y equipos. Solución de problemas técnicos de obra.

Medición, revisión y aprobación de cantidades de obra que serán la base de las actas parciales de obra. Verificación de recursos mínimos, rendimientos y proyecciones periódicas.

Análisis y sugerencias para cambios o modificaciones a los diseños.

Control y registro del estado meteorológico y niveles del agua si es del caso.

Registro permanente de las modificaciones a los diseños y especificaciones sucedidas durante la construcción.

Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto contractual, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes, certificando el cumplimiento técnico del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.

b) Actividades Administrativas

De igual forma que las funciones técnicas, las administrativas son de especial importancia en el control del contrato, entre las cuales tenemos:

Durante la ejecución del contrato, solicitar si es el caso los cambios respectivos de personal de los equipos de trabajo del contratista. Efectuar la aprobación de los cambios para el equipo de trabajo del mismo. El interventor debe aprobar de acuerdo a las reglas de participación y dejar registro de dicha aprobación e informar al Supervisor del contrato.

Verificar que existan las licencias y/o permisos necesarios para la ejecución del contrato, así mismo revisar los requisitos exigidos por las entidades competentes a través de dichos permisos con el fin de garantizar su implementación antes del inicio del contrato o durante el contrato según sea el caso.

Revisar y aprobar el reglamento de seguridad industrial que se establezca en la obra y velar porque se cumpla permanentemente.

Seguimiento a correspondencia cruzada con los entes participantes del proyecto. Mantener actualizada la documentación de los contratos y el archivo de los contratos.
Elaboración de las actas de comité con el seguimiento a los compromisos adquiridos por el contratista de la obra.

Seguimiento al Plan de Seguridad Industrial, Salud ocupacional y Medio Ambiente.

Elaborar el proyecto de liquidación del contrato objeto de la Interventoría en un tiempo máximo de 2 meses contados a parir de la fecha de terminación y remitir a la EDTB para su revisión y aprobación final junto con la totalidad de los soportes.

Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato.

Suscribir las actas de inicio, recibo parcial de obra, seguimiento a los contratos, terminación, entrega y recibo final y proyecto de liquidación que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.

Velar porque todas las adiciones, modificaciones, suspensiones, sanciones ejecutoriadas se publiquen en la forma y tiempo definidos en la ley.

Elaboración de informes periódicos mensuales con el siguiente contenido:

- Introducción
- Descripción del proyecto
- Localización
- Información del contrato de obra:
- Información financiera del contrato Descripción de las obras ejecutadas
- Avance físico
- Consolidado de ejecución financiero y físico estableciendo porcentajes ejecutados, por ejecutar
- Informe de equipo y personal
- Programa de inversiones
- Resumen del estado del tiempo
- Dificultades presentadas durante el mes y determinaciones
- Análisis de resultados de laboratorio
- Estado del contrato y póliza
- Alertas
- Control a la afiliación y pagos del personal del contratista al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales (Artículo 50 de la ley 789 de 2004 y articulo 1º ley 828 de 2003).
- Conclusiones y recomendaciones
- Información del contrato de Interventoría
- Información del contrato
- Actividades desarrolladas por Interventoría
- Personal y equipo
- Porcentaje de ejecución
- Estado del contrato y pólizas
- Registro fotográfico
- Seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente
- Anexos
- Gráfico de % programado Vs Ejecutado
- Cuadro resumen de ensayos realizados
- Actas suscritas durante el mes
- Oficios y demás documentos generados durante el mes

c) Actividades presupuestales

Revisar y aprobar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, y ajustes económicos del contrato - BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO.

Cuando este establecido, el interventor debe calcular los ajustes de precios del contrato de acuerdo a lo indicado en las cláusulas contractuales.

Verificar y controlar el balance de ejecución del contrato, para garantizar el cumplimiento del objeto dentro del presupuesto asignado.

Efectuar el balance presupuestal de ejecución del contrato para efectos de la liquidación del mismo.

d) Actividades legales

Dentro de las funciones legales tenemos entre otras las siguientes:

Cumplir y hacer cumplir al contratista en que todo el personal a su cargo se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensiones y riesgos profesionales) de acuerdo con lo dispuesto en la ley, así como el cumplimiento de pago de obligaciones parafiscales.

Verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato.

Controlar permanentemente el cumplimiento del contratista de los requerimientos exigidos en las licencias y / o permisos, normas y leyes que le apliquen para el desarrollo del proyecto.

Cumplir y hacer cumplir al contratista las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito.

Estudiar las sugerencias, consultas y reclamaciones presentadas por el contratista y emitir conceptos de solución para la valoración por parte de la entidad y eventual aprobación final de las mismas.

En los casos de obras no previstas, adicionales o mayores cantidades de obra que impliquen, modificación del alcance del contrato, el Interventor deberá solicitar la autorización a la EDTB y ordenar su ejecución, cuando verifique la existencia de la legalización de la modificación al respectivo contrato.

En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato, el interventor deberá enviar al supervisor, copia de los requerimientos realizados al contratista, de los cuales siempre se deberá allegar copia a la compañía aseguradora.

No obstante, el requerimiento el cual deberá establecer un término para el cumplimiento de la obligación, si el incumplimiento persiste, el interventor deberá informar de inmediato al supervisor con el fin de dar aviso del siniestro a la compañía aseguradora dentro de los tres días siguientes a la ocurrencia del mismo de conformidad con el Código de Comercio.

Una vez se de aviso del siniestro a la compañía aseguradora, el interventor deberá enviar un informe desde el punto de vista técnico sobre el incumplimiento del contratista y una tasación de los perjuicios ocasionados.

Verificar que el contratista presente la paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.

Si es necesario suspender el contrato de ejecución, o si se establece posteriormente ampliar el plazo pactado para la suspensión, la interventoría deberá emitir un concepto técnico justificativo previo sobre la suspensión.

Controlar la debida juridicidad del contrato garantizando el cumplimiento por las partes de todas las exigencias de índole legal y reglamentaria, así como del pacto contractual.

Las demás actuaciones que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría.

Prohibiciones a la interventoría

La EDTB se abstendrá de designar interventor a quien se encuentre incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley 80 de 1993. A los interventores les está prohibido:

Adoptar decisiones que impliquen modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes, ni modificar substancialmente los planos o las especificaciones pactadas contractualmente, sin la autorización de la entidad.

Solicitar y/o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista.

Emitir las órdenes, notificaciones, observaciones, instrucciones, decisiones, recomendaciones, cambios, modificaciones que se crucen entre el Interventor y El Contratista en forma verbal.

Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo.

Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato o proyecto.

Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato o proyecto. Constituirse en acreedor o deudor de alguna persona interesada directa o indirectamente en el contrato.

Exigir al contratista renuncias a cambio de modificaciones o adiciones al contrato.

Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Impedir el control ciudadano de las veedurías al igual de los controles que ejercen los organismos de control.

Participar en procesos de selección contractual, con el contratista, sobre el cual está ejerciendo la interventoría.

Autorizar la ejecución de ítems no previstos, obras adicionales o mayores cantidades de obra sin la debida autorización, formalizada mediante la celebración de contratos adicionales.

Autorizar la ejecución del contrato por fuera de los plazos contractuales sin haber realizado la modificación del contrato.

3. ALCANCE DEL PROYECTO

En cumplimiento del objeto del contrato, el oferente deberá realizar todas las actividades necesarias para realizar interventoría de las actividades descritas en el alcance del contrato, para lo cual, se deberá apoyar en múltiples disciplinas para la supervisión de cada una de las actividades de obra y que garanticen la calidad y durabilidad de las mismas.

Dentro del alcance se ha determinado que se debe realizar acciones de vigilancia y control de carácter técnico, administrativo y financiero a las obras contratadas para el ALQUILER, MANTENIMIENTO, MONTAJE E INSTALACION DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO, DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE Y LOS CORREGIMIENTOS PUERTO LOPEZ Y PUERTO CLAVER, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos contractuales, especificaciones, al igual que el cumplimiento de la legislación laboral, ambiental, de seguridad industrial y la demás leyes y decretos que le sean aplicables; sin ejercer labores y acciones que le son prohibidas a la Interventoría realizar.

Se contempla vigilar el desarrollo de las actividades dentro del contrato:

- Alquiler y montaje navideños en postes y espacios públicos, estructuras decorativas
- Montajes navideños en postes y espacios públicos para estructuras decorativas existentes para los corregimientos de Puerto López y Puerto Claver
- Montajes navideños con estructuras y diseños especiales.

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VALOR MENSUAL	F.M.	DEDICACION	TOTAL VR. MENSUAL	TIEMPO MES	TOTAL
1,0	**COSTOS DE PERSONAL**							
1,1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1,0	$ 6.000.000	2,000	0,30	$ 3.599.762	3,0	$ 10.799.285
1,2	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA ELECTRICO	1,0	$ 4.100.000	2,000	1,00	$ 8.199.457	3,0	$ 24.598.370
1,3	ESPECIALISTA EN VÍAS	0,0	$ 3.800.000	2,000	0,50	$ 3.799.748		$ 0
1,3	TECNOLOGO EN SST	1,0	$ 2.900.000	2,000	1,00	$ 5.799.616		$ 0
1,4	TOPOGRAFO	1,0	$ 3.000.000	2,000	1,00	$ 5.999.603		$ 0
5	CADENERO	1,0	$ 1.423.500	2,000	1,00	$ 2.846.811		$ 0
1,3	SECRETARIA		$ 2.000.000	2,000	1,00	$ 3.999.735	3,0	$ 0
1,4	CONDUCTOR	0,0	$ 2.000.000	2,000	1,00	$ 3.999.735	3,0	$ 0
	VALOR COSTOS DE PERSONAL							**$ 35.397.655**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR MENSUAL	TOTAL
2,0	**COSTOS DIRECTOS DE ADMINISTRACION**				
2,1	Elaboracion y presentacion de informes (incluye edicion, registro Fotografico, fotocopias, papeleria y demás) Original y copia.	MES	3,0	$ 1.000.000	$ 3.000.000
2,2	Arrendamiento planta física con dotación de oficina y pago servicios publicos	und	3,0	$ 2.000.000	$ 6.000.000
2,3	Fotocopias, papeleria, edicion informes, registros fotográficos entre otros	UND	3,0	$ 450.000	$ 1.350.000
	VALOR COSTOS DIRECTOS DE ADMINISTRACION				**$ 10.350.000**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	DEDICACION	VALOR MENSUAL	TOTAL
3,0	**COSTOS OTRAS INVERSIONES**					

3,1	Gastos de transporte y desplazamiento (campero, pick-up, camioneta, similar, incliuye combustible, mantenimiento, seguros.)	MES	0,00	0,0	$ 12.500.000	$ 0
3,2	Alquiler Equipos de Topografía, Nivelacion y Geoposicionamiento (equipos e implementos necesarios para la verificación topográfica).	MES	3,00	0,0	$ 3.600.000	$ 0
	VALOR COSTOS OTRAS INVERSIONES					**$ 0**
	TOTAL					**$ 45.747.655**
	VALOR IVA 19%					**$ 8.692.054**
	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					**$ 54.439.709,57**

A. RESULTADOS ESPERADOS

Además de los productos mencionados de manera puntual en cada uno de los numerales anteriores el contratista deberá tener en cuenta dentro de los productos finales lo siguiente:

1. Deberá garantizar todas las condiciones de seguridad del equipo de interventoría, incluyendo el transporte del personal.
2. En el contrato deberán estar incluidos todos los costos directos o indirectos y todo tipo de gravamen a que haya lugar y que son necesarios para el cumplimiento del mismo.
3. El contratista debe seguir los parámetros establecidos en la información suministrada por EDTB.

B. PRODUCTOS A ENTREGAR

A. Informes mensuales y final de interventoría en el que se sinteticen los avances del periodo desde los aspectos técnicos, administrativos, financieros, legales y ambientales.
B. Registro fotográfico de las actividades de obra.
C. Bitácora de obra.
D. Actas de pago y demás documentos que describan el desarrollo de las actividades.
E. Acta y/o formato que den cuenta de los cambios de obra y la respectiva aprobación
F. Acta de entrega de la interventoría.
G. Acta de recibo final y liquidación de la interventoría
H. Liquidación de los contratos derivados del cumplimiento del objeto del contrato
I. Proyecciones presupuestales
J. Entrega de los archivos y documentos propios de las actividades.
K. Liquidación del contrato de interventoría.

OBSERVACIONES

Toda la información que la EDTB suministre al Contratista con ocasión de la ejecución de la obra sólo deberá ser utilizada para efectos del cumplimiento del objeto contractual.

C. PERMISOS Y LICENCIAS

En caso de requerirse alguna autorización previa para la intervención del espacio público, de conformidad con las normas o del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, deberá ser tramitadas por la Secretaria de Obras Públicas, la EDTB sólo brindará acompañamiento técnico, y jurídico en dichos trámites en caso de requerirse.

D. GESTIÓN AMBIENTAL

Es responsabilidad de todas las partes contribuir al desarrollo sostenible, por lo que se hace fundamental un adecuado análisis de los componentes ambientales y sociales del proyecto que contribuya a mejorar la calidad de las obras y al cumplimiento de los objetivos. El contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normativa ambiental vigente y será el supervisor quien se encargará de verificar y controlar que esto se lleve a cabo bajo la ley.

4. LEGISLACIÓN

En general se aplicarán las normas legales aplicables durante este proceso de selección y la ejecución del Contrato, serán las estipuladas en este documento, en el Reglamento para la contratación de bienes y servicios de la EDTB y las propias que rigen los negocios entre particulares en la República de Colombia.

El contratista debe someterse en todo a las leyes colombianas vigentes que sean aplicables en los aspectos laborales, tributarios, industriales, comerciales, de contratación, entre otras. la EDTB no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia o cambios de la Ley colombiana

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

5.1. Obligaciones del contratista:

1. Realizar, ejecutar y desarrollar el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas y la cantidad de actividades entregables contemplados en la propuesta.
2. Verificar que el contrato de obra sea ejecutado por el contratista conforme a lo señalado en el mismo, la ley, las regulaciones aplicables y condiciones del contrato.
3. Verificar que el contratista adquiera los materiales y elementos necesarios para la ejecución de las obras a que está obligado contractualmente.
4. Revisar los certificados de calidad de origen de los materiales.
5. Verificar que el contratista cumpla con el programa de trabajo aprobado para la ejecución de las obras, de conformidad con lo dispuesto en el contrato.
6. Verificar que durante el término de la interventoría el contratista mantenga el personal, equipo, herramientas y materiales idóneos y suficientes para la ejecución oportuna de los trabajos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Verificar que el personal contratado por el contratista sea idóneo para la debida y satisfactoria ejecución del objeto contractual y que le sean respetados sus derechos tales como salarios, prestaciones sociales, contribuciones parafiscales de acuerdo a la legislación aplicable.
8. Verificar que el contratista pague todos los impuestos de orden nacional, departamental y nacional, tasas, contribuciones que se encuentren vigentes o se establezcan durante el periodo contractual.
9. Verificar que el contratista cumpla con las normas y reglamentaciones que sean expedidas por las autoridades nacionales y municipales competentes.
10. Verificar que el contratista cuente con los permisos, licencias o autorizaciones a que haya lugar para la ejecución del contrato, incluidas aquellos necesarios para la utilización del espacio público.
11. Verificar que el contratista no ceda el contrato de obra, todo o en parte, sin la previa autorización expresa del contratante.
12. Verificar que el contratista no subcontrate con terceros la ejecución de la totalidad del objeto contractual de obra.

13. Verificar e informar por escrito al contratante sobre las conductas del contratista que constituyan incumplimiento de cualquiera de las obligaciones. En este aviso se relatarán los hechos y se propondrá la aplicación de multas o sanciones respectivas, si hubiere lugar a ello, con sujeción a los términos del contrato.
14. Presentar al coordinador del contrato designado por la EDTB dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes un informe mensual sobre las actividades realizadas e informe físico y financiero de las obras. Adicionalmente, presentará cualquier otro informe que le sea solicitado por el supervisor con relación al desarrollo de la interventoría y contrato de obra.
15. Poner en conocimiento del contratante con la debida anticipación, la necesidad de prórroga o el vencimiento del contrato de obra. En cada uno de estos casos, será la interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite pertinente, previa justificación de los hechos, quedando a juicio del contratante la determinación final.
16. Contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto del contrato.
17. Mantener durante la ejecución del contrato al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor.
18. Asistir a la entidad estatal en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarias de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del contrato.
19. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, el sistema de seguridad social integra y parafiscales, así como urbanismo, seguridad industrial en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato.
20. Llevar el control del archivo de la interventoría del respectivo contrato.
21. Informar a la Entidad Contratante cualquier cambio en la persona que representa al interventor en la ejecución y administración del contrato de interventoría, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones.
22. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato y que garanticen su correcta ejecución.

PARÁGRAFO cabe recordar que la aceptación de oferta, la minuta del contrato y documentos anexos o cualquier otro documento o modalidad contractual concordante, harán parte del esencial del proceso de contratación, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, puesto que contiene la voluntad de la EDTB a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá de conformidad con las garantías que se exigen en el presente estudio previo.

5.2. Obligaciones del contratante:

1. Garantizar la exactitud e idoneidad de la información compartida con el contratista o por terceros. No obstante, el proveedor conocer el estado del arte de su negocio y estará siempre en la obligación de advertir y recomendarle al contratante, los productos más adecuados para el desarrollo del objeto contractual.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato
3. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
4. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad de las observaciones sobre la ejecución del contrato.
5. Recibir la prestación del servicio por intermedio del supervisor del contrato.
6. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de la obra del objeto contratado igual exigencia podrá hacerse al garante.

7. Cancelar oportunamente la factura presentada por el servicio
8. Verificar los documentos para legalización del contrato.
9. Efectuar la supervisión del contrato.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que de conformidad con el Manual de Contratación de la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE - EDTB, implementado mediante Acuerdo 002 de 2021 de Junta Directiva, el cual dispone en el ARTÍCULO 2°. RÉGIMEN APLICABLE. Los contratos que celebre la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BAGRE - EDTB, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado en materia contractual, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.

Que atendiendo las modalidades de selección establecidas en el Manual de Contratación de EDTB, se llevará acabo contratación Directa según lo preceptuado en su Artículo 21 "CONTRATACIÓN DIRECTA. La Empresa podrá contratar directamente sin necesidad de contar con varias ofertas y solamente teniendo en cuenta las *condiciones y precios del mercado en los siguientes casos:*

d. Las órdenes de compra de bienes, obra, consultoría e interventoría cuyo valor sea inferior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes;

7. PRESUPUESTO

Para amparar el valor del Contrato, la EDTB cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00082 del 13 de octubre de 2026 por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 54.439.709,57) el cual incluye todos los valores directos e indirectos derivados del contrato.

8. PLAZO

El plazo del presente Contrato es de TRES (3) MESES, contados a partir de la firma del acto de inicio del contrato y previa aprobación de las pólizas de garantías únicas del contrato.

9. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

9.1 PERSONAL DEL OFERENTE (FUTURO CONTRATISTA)

El Oferente se obliga a proveer el personal requerido para la ejecución del Contrato con la calificación necesaria para desarrollar las distintas actividades que requiere realizar la EDTB. A dicho personal le suministrará los servicios generales y administrativos normales de su organización para el desempeño de sus labores. Este personal dependerá exclusivamente del Oferente quien será patrono único y directo, quien responderá por los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás gastos directos o indirectos a que esté obligado con su personal.
El oferente (futuro Contratista) será el responsable de realizar todas las verificaciones debidas al personal a contratar, garantizando la idoneidad del mismo.

9.2 ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

La EDTB expedirá una Acta escrita informando la fecha en la que deben iniciarse la intervención para el cumplimiento del objeto contractual.
La EDTB no se hará responsable por las actividades que realice el Oferente, futuro CONTRATISTA, con anterioridad a la fecha de iniciación estipulada en el Acta.

10. FORMA DE PAGO

El valor del presente Contrato se desembolsará de la siguiente manera: ACTAS DE AVANCE: Con pagos parciales, en los mismos porcentajes completos de cada ítem debidamente en forma periódica y proporcional, previo informe de Supervisión o del interventor y la presentación del respectivo informe de avance de las actividades propias del contrato suscrito, recibido a satisfacción y el visto bueno del supervisor o interventor -, y de acuerdo con la ejecución del contrato.

Para efectuar los pagos, la factura o documento equivalente será recibida en la EDTB, sin embargo, el contratista deberá tener en cuenta que para su radicación deben tramitarse internamente el recibo a satisfacción, la verificación del pago de los aportes a la seguridad social, entre otros trámites internos.
Como consecuencia, la factura o documento equivalente deberá ser entregada al Interventor del contrato con suficiente antelación que le permita a la Administración adelantar los trámites inherentes propios para radicar la cuenta antes de las fechas estipuladas.

El recibo a satisfacción que debe adjuntarse a la factura o documento equivalente será elaborado por el Interventor o supervisor designado por parte de la Administración.

EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

Matriz de Riesgos

EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE **EL BAGRE**

												ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUALITATIVA			
No.	**Tipo de Riesgo**	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipificación**	**Descripción**	**Consecuencia**	**Probabilidad de Ocurrencia**	**Impacto o severidad**	**Calificación total**	**Prioridad**	**Proponente y/o Contratista**	**EDTB**	**% SOBRE EL VALOR DEL SINIESTRO (contratista)**	**% SOBRE EL VALOR DEL SINISESTRO (Municipio)**	**Mitigación**	**Controles y Monitoreo**
1	**Riesgos Operacionales**	**General**	**Interno**	**Planeación**	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, estudios de mercado, y demas documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Cuando en la elaboración de un documento en la etapa precontractual se consignan errores que pueden afectar la obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación, declaratoria de desierta del proceso de selección.	2	4	6	Alta		X	0%	100%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros por el comité interno de contratación
2		**General**	**Externo**	**Selección**	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación, declaratoria de desierta del proceso de selección.	3	7	10	Extremo	X		100%	0%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, al momento de evaluación de las propuesta conforme al cronograma del proceso, y durante la ejecución del contrato, en forma mensual.
3		**General**	**Externo**	**Planeación**	Coordinación Interinstitucional	Cuando la Gobernación y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2	5	7	Alto	X	X	50%	50%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
4		**General**	**Externo**	**Ejecución**	Demora en el cumplimiento de las actividades	Se presenta cuando por causas externas a las partes se demora la entrega de los productos o actividades del obj eto	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual,	3	3	6	Alta	X	X	100%	0%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de

						contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.									forma adecuada	seguimiento.
5		Especifico	Externo	Ejecución	Mayor costo por mayor cantidad de personal a la inicialmente prevista:	Número de personal es mayor al inicialmente previsto por el Consultor para cumplir con sus obligaciones contractuales	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propositos y metas del contrato.	3	2	5	Medio	x		1000%	0%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase contractual de forma adecuada	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
6		Especifico	Externo	Ejecución	Mayor costo por mayor remuneración a la inicialmente prevista	Remuneración es superior a la prevista inicialmente por el Consultor	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2	2	4	Bajo	x		100%	0%	Para la presentación de la propuesta el Contratista el deberá presentar una propuesta económica acorde y ajustada a los precios del mercado	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
7		Especifico	Externo	Ejecución	Seguridad de personal	Seguridad (del contratista, subcontratistas, empleados administrativos o personal visitante al lugar del proyecto) en caso de conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público, generados por cualquier organización al margen de la ley.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	1	1	2	Bajo		X		100%	Revisión, ajuste y seguimiento en la fase contractual.	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
8		Especifico	Externo	Ejecución	Falta coordinación y programación de las actividades	Durante la ejecución del Contrato de Consultoría se pueden programar viajes, los cuales pueden llegar a ser no efectivos en la medida en que no se logran los objetivos	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato, siendo necesaria la reprogramación de las mismas, lo que puede generar un mayor costo al contratista	1	1	20	Bajo	X		100%	0%	Realizar una programación acorde al cronograma de actividades de la consultoria	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.

9		**General**	**Externo/Interno**	**Planeación/ Ejecución**	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	3	2	5	Medio	X	X	0%	100%	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
10		General	Externo	Ejecución	Hurto de materiales y equipos	Se refiere a los Efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes y equipos tecnológicos de almacenamiento de información a cargo del Contratista, causados por terceros	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2	3	5	Medio	x		100%	0%	El contratista debe considerar la seguridad en oficinas y desplazamientos rurales, por lo tanto, las perdidas asociadas a robos de materiales y/o maquinaria serán asumidas por el contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
11	**Riesgos Regulatorios**	**General**	**Externo**	**Planeación/ Ejecución**	Expedición de nuevas normas.	Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propositos y metas del contrato.	2	2	4	Bajo	X	X	50%	50%	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
12	**Riesgos de la naturaleza**	**General**	**Externo**	**Ejecución**	Hechos de la naturaleza (Previsibles)	Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles, frente a la fuerza mayor la entidad no procederá a sancionar, pero será de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos que de este tipo de fenómenos se deriven y la perdida de su infraestructura, equipos, edificios, igualmente el contratista debe garantizar medidas de seguridad de los sistemas de información.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2	4	6	Alto	X	X	50%	50%	Revisión, ajuste y seguimiento en la fase contractual.	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.

13	**Sociales o Politicos**	**General**	**Externo**	**Ejecución**	Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	1	4	5	Medio	X	X	50%	50%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
14	**Técnologicos**	**General**	**Externo/Interno**	**Planeación/ Ejecución**	Fallas en los equipos informáticos o en los soportes de información.	Cuando en el manejo de la información recopilada se presentan perdidas parciales o totales de ella.	Retrasos en la ejecución contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato. generándole al Consultor la realización de un trabajo adicional.	3	4	7	Alta	X	X	50%	50%	Copias de seguridad de la información.	Copias de seguridad periodicamente.
15	**Riesgos económicos**	**General**	**Externo**	**Ejecución**	Variación de precios	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	3	2	5	Medio	X		100%		Los costos adicionales que se puedan generar durante la ejecución serán asumidos por el contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.
16	**Riesgos financieros**	General	Externo	Ejecución	Consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2	2	4	Bajo	X		100%		Los costos adicionales que se puedan generar durante la ejecución serán asumidos por el contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.

			INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR
	CATEGORÍA	Valoración	1	2	3	4
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9

CATEGORIA DE PRIORIDAD	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Extrema
6 y 7	Alta
5	Media
2, 3 y 4	Baja

CATEGORIA DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

11. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El Contratista constituirá, a favor de la EDTB cualquiera de las garantías autorizadas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria; como mecanismo para asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la entidad con ocasión de la presentación de la oferta, el contrato, su liquidación y los riesgos derivados de la responsabilidad extracontractual, según lo descrito en los literales (i), (ii) y (iii) del artículo 2.2.1.2.3.1.1. del decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

- EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
- CALIDAD DEL SERVICIO: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL. De conformidad el artículo 2.2.1.2.3.1.8. del decreto 1082 de 2015, la póliza de responsabilidad civil extracontractual de cubrir a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, como también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:
1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
b) Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
d) Cobertura expresa de amparo patronal.
e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE **EL BAGRE**

ASEGURADO Y BENEFICIARIO DE LAS GARANTÍAS:

Las pólizas que ampararán los riesgos del contrato de obra tendrán como asegurado y beneficiario a la EDTB, identificado con el NIT. 901526561-7 y al Municipio de El Bagre, identificado con el NIT. 890984221-2.
Si la EDTB ha autorizado previamente la subcontratación, en la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL se deben cubrir igualmente los perjuicios derivados de los daños que aquellos puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos, o en su defecto, deberán acreditar que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA

La suficiencia de las garantías serán las exigidas de acuerdo con el decreto 1082 de 2015, conforme con las siguientes condiciones:

- CUMPLIMIENTO. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015, esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y seis (6) meses más, y será por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato.
- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del decreto 1082 de 2015, esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y tres (3) años más, y será por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato.
- CALIDAD DEL SERVICIO: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.15. del decreto 1082 de 2015, esta garantía deberá tener una vigencia de un (01) año contado a partir de la fecha en la cual la EDTB reciba a satisfacción la obra y será por un valor equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato. • RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: De conformidad con el numeral 1° del artículo
2.2.1.2.3.1.17. del decreto 1082 de 2015, esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y será por un valor equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV VIGENTES.

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, se deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al Contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el Contratista.

Doiver Nisperuza.

DOIVER ANTONIO NISPERUZA LÓPEZ
DIRECTOR TÉCNICO